

¡Actuaciones Responsables!

Acuerdo N° 009 del 26 de abril de 2015 1 de 4

ACUERDO N° 009

ABRIL 26 DE 2015

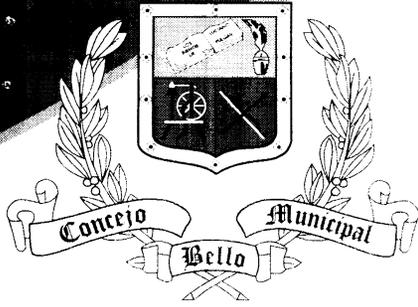
“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS”

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 258 de Decreto 1333 de 1986, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo Municipal No 028 de Diciembre 15 de 2012.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder exención en el pago del impuesto de industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros respecto a los servicios prestados en el Municipio de Bello, en atención al objeto social que desarrollan y de acuerdo al Plan de Desarrollo 2012-2015 “Bello Ciudad Educada y Competitiva”, a las siguientes instituciones educativas:

- INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA.
- COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASÍS.
- COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA.
- COLEGIO JUAN PABLO II.
- COLEGIO SUÁREZ DE LA PRESENTACIÓN.
- COLEGIO ANA MARÍA JANER.
- COLEGIO NAZARET



Acuerdo N° 009 del 26 de abril de 2015 2 de 4

¡Actuaciones Responsables!

- COLEGIO LA SALLE
- COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ.
- COLEGIO PARROQUIAL SAN BUENAVENTURA.
- COLEGIO CARMELITANO.
- COLEGIO BETHLEMITAS BELLO.

ARTÍCULO SEGUNDO: La exoneración a que se refiere el artículo primero del presente Acuerdo Municipal, será del noventa por ciento (90%) del valor correspondiente de los impuestos que deban pagar.

ARTÍCULO TERCERO: Facultar al Alcalde Municipal para que realice los convenios correspondientes, con las instituciones Educativas para que voluntariamente y de acuerdo a su orientación y vocación social, en una contraprestación de nuevos cupos y/o servicios, hasta donde lo permitan sus recursos.

PARÁGRAFO UNO: La Secretaría de Hacienda en su dependencia de rentas, verificará el cumplimiento de los convenios, mediante visitas dirigidas a las instituciones educativas favorecidas en el presente Acuerdo.

PARÁGRAFO DOS: Las instituciones educativas beneficiarias del presente Acuerdo, realizarán un informe anual ante la Secretaría de Educación del Municipio con copia a la Secretaría de Hacienda, sobre las becas y demás beneficios otorgados a los estudiantes de bajos recursos; así como el plan de inversión de los recursos o valores dejados de pagar a la municipalidad por concepto de la exención tributaria objeto del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: Esta exoneración será por el término de cinco (5) años, contados a partir de la sanción y publicación legal del presente Acuerdo Municipal.



Acuerdo N° 009 del 26 de abril de 2015 3 de 4

¡Actuaciones Responsables!

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dado en Bello, a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil quince (2015).


NICOLÁS ALZATE MAYA
Presidente

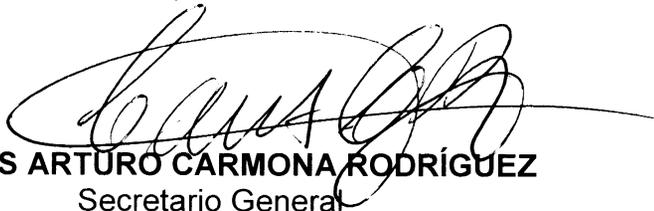

CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General



Acuerdo N° 009 del 26 de abril de 2015 4 de 4

¡Actuaciones Responsables!

POST-SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado.



CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente Acuerdo que su original y 15 copias fueron enviadas para su sanción el día 28 de abril de 2015.



CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General

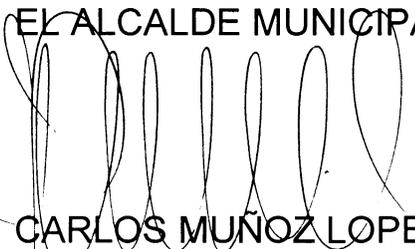
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 29 de Abril de 2015.

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde Municipal 29 de Abril de 2015.

Ejecútese y publíquese el Acuerdo Municipal Nro. 009 del 26 de Abril de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS"

EL ALCALDE MUNICIPAL


CARLOS MUÑOZ LOPEZ

Alcalde Municipal

CERTIFICO: Que el anterior acuerdo se publicará en la página web del Concejo Municipal del Municipio de Bello

EL SECRETARIO DEL CONCEJO


CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ